oficio 505 mrs

DEL QVARTO, AÑO DE
MIL Y SEISCIENTOS Y SE-
SENTA Y VNO. 638

El Vocal Lib. Sellan Sancho
Lopez Villegas de Morales

Ordenanzas de la Muy noble, muy leal y muy
[illegible] Ciudad de Cuenca, y las
que se han de guardar en el Sr. Don Felipe Quinto
del mes de Julio
del mil y seis cientos y setenta y seis años se fundaron
al alcalde Pedro Hadrino Villegas, Don Gonzalo
Angel de Cuenca, Don Nicolas de
Don Miguel, Don Marcos de Ortega, Don Gaspar
de Cuenca, Regidores, juntos y ordenaron lo que
se sigue, que se guarde y cumpla, una que el Licenciado An-
tonio de Palomeque y Villeira, Fiel de la Ciudad
[illegible] Cuenca, en los papeles de los Regidores
[illegible] de Cano de los [illegible] de la Con-
[illegible] de Cuenca, se entregasen al Gallinero en Dan
[illegible] de lo sucedido en los alunbres, calle de
[illegible] y como [illegible] ni mantenimientos, de
[illegible] Cuenca, el dicho papel del dicho Licenciado
[illegible] Carlos, [illegible] los dos papeles [illegible] Vera, Vistos y entendidos en ellos
[illegible] como [illegible] la entrada de los alun-
bres [illegible] Cuenca, [illegible] Para que
[illegible] Cano de los [illegible] Vera
[illegible] como [illegible] tiene [illegible] Esto se [illegible]
[illegible] sucedido [illegible]
[illegible] muy
[illegible] muy leal de esta ciudad